



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 246-2023-MDCG

Casa Grande, 18 de octubre de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de octubre 2023,

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por el regidor **Samuel Vargas Tello** señalando: “solicito hacer un camino con piedras en la entrada al cementerio y se pinte color blanco al igual que los árboles”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por el Regidor **SAMUEL VARGAS TELLO**, disponiéndose a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la colocación de piedras como un camino en la entrada del cementerio de Casa Grande y pintar de color blanco al igual que los árboles (tronco).

**Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

Una gestión, transparente  
al Servicio Ciudadano



John Roman Vargas Campos  
ALCALDE